

SECRETARIA: Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 305

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 76001-31-03-004-2023-00022-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

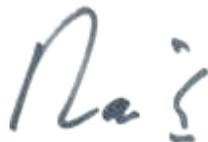
Como quiera que no se ha llevado a cabo la notificación al aquí llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por parte de la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA – ACCION FIDUCIARIA S.A., el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA – ACCION FIDUCIARIA S.A., a través de su apoderado judicial a fin que realice la notificación pertinente a la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, del presente auto (Numeral 1° Artículo 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **0135** DE HOY **17 AGO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria